



## XXXII COMITÉ DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA SALTO -CONCORDIA

### Anexo III: Acta de la Comisión de Comercio y Producción

9 de setiembre de 2015

Salto, Uruguay

La Comisión fue coordinada por el Sr. Ministro Consejero Daniel Botta, Director de Frontera de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimas de la Cancillería Uruguaya y el Sr. Primer Secretario Javier Cebrelli de la Dirección de Límites y Fronteras de la Cancillería Argentina.

Se hicieron presentes las fuerzas vivas y entes gubernamentales de las ciudades de Salto y Concordia en la Comisión de Comercio y Producción, con motivo del XXXII Encuentro del Comité de Salto - Concordia.

1. La Dirección de Turismo de la Intendencia de Salto informo que se firmo una Carta de Intención respecto a la integración en Turismo y Cultura del Corredor del Rio Uruguay formalizando la concreción de una página Web que oferte los atractivos turísticos y propuestas culturales de ambas márgenes del Rio Uruguay.
2. Los representantes del Centro Comercial e Industrial de Salto solicitaron la agilización del tránsito en el Área de Control Integrado a través de la ampliación del número de cabinas y la habilitación de una de ellas en forma exclusiva para el tránsito vecinal fronterizo.
3. Ambas Delegaciones plantearon la necesidad de analizar la creación de un mercado regional con miras a encarar en forma conjunta la negociación y comercialización de productos de la región de ambas márgenes del Rio Uruguay.
4. Ambas Delegaciones analizaron la posibilidad de establecer un ámbito de intercambio permanente de información multisectorial a los efectos de canalizar las consultas y eventualmente buscar soluciones para la problemática común.
5. Ante la necesidad de una mayor integración entre las dos ciudades se esbozo la posibilidad la creación de empresas mixtas lo que facilitaría el



6. Ambas Delegaciones expresaron la necesidad de que , a través de ambas Cancillerías, se inicien negociaciones entre los organismos nacionales competentes que permita el libre tránsito de automotores particulares, cuyos propietarios sean residentes fronterizos por el periodo máximo de tiempo previsto para los que ingresan con la Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF) y dentro de los límites geográficos para los cuales esa Tarjeta tiene vigencia.

Luego de leída la presente Acta, se da por cerrada el acta, agradeciéndose a los participantes de las ciudades de Salto y Concordia su presencia, reafirmando la voluntad de afianzar los lazos históricos que unen ambas ciudades, en pos de lograr la integración plena de la macro región en beneficio de ambos pueblos.

JAVIER  
CEBRECCI  
DIRECCION LIMITES  
Y  
FRONTERAS  
CANCILLERIA ARGENTINA

DANIEL BOTINA  
DIRECTOR DE PROTECCION  
H. RREE. ROU.